

Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales para PYMES

<https://asata.es/subvenciones/apoyo-la-financiacion-de-proyectos-empresariales-pymes/>

Finalidad

Ayuda para proyectos empresariales financiados por una o varias operaciones de préstamo avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR).

Quién lo puede presentar

Personas físicas o jurídicas (microempresas, pymes), que lleven a cabo un proyecto empresarial en el Principado de Asturias financiado por una o varias operaciones de préstamo avaladas por una SGR

Plazos de presentación

Desde 2023-04-01 00:00:00 hasta 2023-06-30 14:00:01

Presentación

Órgano gestor

IDEPA

Plazo de resolución

Efecto del silencio administrativo

Recursos

Normativa básica

Beneficiarios

- Personas físicas (autónomos) o jurídicas (microempresas, pequeñas y medianas empresas), que lleven a cabo un proyecto empresarial en el Principado de Asturias financiado por una o varias operaciones de préstamo **avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR).**
- Las PYMES deberán contar con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral, en ambos casos a tiempo completo o equivalente (se entenderá que un socio tiene relación laboral con la sociedad cuando sea retribuido mediante nómina o documento similar no sujeto al impuesto sobre el valor añadido)
- Los autónomos deberán contar con uno o más empleados a tiempo completo o equivalente, computando como empleado el propio autónomo.
- Quedan excluidas expresamente, las comunidades de bienes, sociedades civiles, asociaciones, empresas en crisis, entre otras.
- Asimismo, deberán tener sede social o establecimiento de producción en el Principado de Asturias.

Información adicional

Requisitos Las condiciones de las operaciones financieras avaladas por la SGR con entidades bancarias, o mediante financiación alternativa no bancaria que se podrán acoger a las ayudas de esta convocatoria serán las siguientes:

- Plazo máximo de amortización 12 años, que incluirá como máximo 2 años de carencia.
- El importe máximo de la operación de aval objeto de bonificación tendrá por límite 800.000,00 euros, con independencia del importe del préstamo avalado y del aval solicitado a la SGR, que podrá ser superior.
- La cuantía del préstamo avalado por la SGR, no podrá ser inferior a 5.000 euros.
- La formalización de los avales deberá realizarse previamente a la solicitud de abono de la ayuda por parte de la empresa

- Las operaciones deberán haber sido aprobadas por la SGR posteriormente al 14/10/2022

La **cuantía** de la ayuda será la siguiente:

- Coste de apertura de la operación de aval, hasta un máximo del 0,5%
- Coste del riesgo vivo de la operación de aval, hasta un máximo del 1,5 % anual del riesgo vivo durante los años de vigencia de la operación financiera, y se determinara sobre el importe avalado, siempre que este no supere el importe máximo de la operación de préstamo.

En todo caso, al tratarse de una ayuda sujeta al **régimen de mínimos**, la cuantía nunca podrá ser tal que supere el límite de 200.000 € en un periodo de tres ejercicios fiscales.

Sectores de actividad **excluidos**

- Empresas operativas en el Sector Inmobiliario.
- Empresas (no autónomos) sin personal.
- Empresas operativas en el Sector del Carbón.
- Empresas y organismos dependientes o con una participación de la Administración Pública estatal, autonómica o local.
- Empresas que operen actividades económicas ilegales en los términos establecidos en Convenio por la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA).

Conceptos subvencionables Los costes subvencionables con cargo a esta convocatoria serán los costes de apertura y los costes del riesgo vivo de la operación.

Nivel de identificación del solicitante

Nivel de identificación del solicitante

Documentos a presentar

Proyectos de liquidez

1. [Formulario de solicitud](#)
2. [Datos generales](#)
3. [Memoria técnica](#)

Proyectos de inversión

1. [Formulario de solicitud](#)

2. [Datos generales](#)
3. [Memoria técnica del proyecto](#)

Documentación relacionada